



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf. (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 109 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **19 MAR. 2019**

#### VISTO:

La Hoja de Trámite N°1964, de fecha 04 de marzo del 2019; adjunta Informe Técnico N°042-2019-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 28 de febrero del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, , mediante Hoja de Trámite N°042, de fecha 04 de marzo del 2019, el Gobernador Regional dispone proyectar resolución de designación del Licenciado en Sociología HECTOR SUEYO YUMBUYO, de conformidad con el Informe Técnico N°042-2019-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Personal, el mismo que adjunta la evaluación del Curriculum Vitae, indicando que dicho profesional reúne los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones - (MOF); para ocupar la plaza N° 092 de Director de Programa Sectorial II - Sub Gerente, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley 30305 se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de Origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Licenciado en Sociología **HECTOR SUEYO YUMBUIYO**, en el puesto y funciones de la plaza N° 092 - Director de Programa Sectorial II - Sub Gerente, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Madre de Dios, dejando sin efecto todo documento que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL